



PREGUNTAS FRECUENTES



PREGUNTAS MÁS FRECUENTES BONIFICACIONES ESCUELA DE MÚSICA CURSO 2020/2021

1. ¿Cuándo se pide la beca? ¿Cuál es el plazo para presentarla?:

Del 18 de septiembre al 2 de octubre de 2019.

2. ¿Dónde consigo el impreso? Y una vez rellenado, ¿dónde lo entrego?:

Puedes conseguir y entregar el impreso en la Escuela de Música, en Las Arenas o Algorta, o en cualquier OAC municipal.

Para poder realizar gestiones relacionadas con las OAC se deberá solicitar cita previa a través del teléfono 94 662 00 99 (de las 8:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes) o en <https://citaprevia.getxo.eus>

Si dispones de firma digital puedes presentar la solicitud vía internet. Asimismo podrás adjuntar escaneada la documentación que sea precisa. Si no dispones de firma digital puedes rellenar el formulario de solicitud online, imprimirlo, firmarlo y entregarlo en el centro junto con los documentos que sean necesarios.

3. En mi familia creo que somos varias las personas que podemos acceder a esta convocatoria. ¿Cuántos impresos de solicitud debo rellenar?

Tienes que rellenar uno por cada alumno o alumna para el que quieres solicitar beca.

4. ¿Tengo que entregar toda la documentación por cada uno?

No. Sólo tienes que entregar por cada uno el impreso de solicitud. La documentación es suficiente con una por familia. En caso de que lo hagas por internet, sí tendrás que adjuntar la documentación por cada solicitud.

5. ¿Qué requisitos principales debo cumplir?

Debes estar matriculado en la Escuela de Música en este curso y ser vecino de Getxo.

6. ¿Existe límite de edad?:

No, puedes solicitar beca siempre que estés matriculado y seas residente en Getxo, independientemente de la edad que tengas.

7. ¿Qué ayudas me van a dar?

Si reúnes los requisitos, las ayudas te cubren el coste de una asignatura principal que estés estudiando (instrumento, canto solista...) y una asignatura colectiva (agrupaciones musicales, lenguaje musical...). No te cubre el coste de más asignaturas, aunque estuvieras matriculado/a en ella/s. Tampoco te cubre el coste de la matrícula.

8. ¿Tengo ayudas si pertenezco a una familia numerosa?

No de manera automática. Debes cumplir los requisitos económicos que recoge la propia normativa. Las familias numerosas tienen descuentos a aplicar en la renta familiar por cada hermano/a, incluida la persona solicitante, que conviva en el domicilio familiar.

9. Si soy mayor de 65 años, ¿dispongo de ayudas económicas?

Como en el caso anterior, no de manera automática. Debes cumplir los requisitos económicos que recoge la propia normativa.

10. ¿Pueden los hijos de familias separadas pedir la beca con el padre y con la madre?

No, sólo con uno de ellos, con el que esté empadronado.

11. ¿Qué documentación tengo que aportar?:

Carnet de identidad del solicitante o su representante legal, justificantes de familia numerosa, familias monoparentales (separaciones, viudedad..), orfandad, minusvalías, hermanos universitarios residiendo fuera del domicilio familiar... fotocopia de la Declaración de la Renta y cualquier otro documento que acredite los medios de vida (en el caso de familias que no tengan datos declarados en Hacienda).

12. ¿Qué ingresos no puedo sobrepasar?:

Los ingresos máximos que no se pueden sobrepasar vienen en las bases de la convocatoria y son distintos dependiendo del número de miembros de la unidad familiar.

13. Si no tengo ingresos, ¿qué pongo en la solicitud?:

Hay que justificar los ingresos de alguna manera: mediante los resguardos de ayudas recibidas, contratos de trabajo, 10T, medios de vida... (tiene que justificar los medios de vida mediante documentos oficiales: servicios sociales, Cruz Roja, Cáritas...)

14. ¿Cómo se calculan los ingresos netos de la familia?:

Multiplicando la cuantía correspondiente al Salario Mínimo Interprofesional multiplicado por un coeficiente que depende del número de miembros de la unidad familiar.

15. ¿Cuándo se hace efectivo el pago de la beca? ¿y cómo me entero?:

La notificación de la resolución provisional y definitiva se realizará mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Escuela de Música y en la página web www.getxo.eus. Las resoluciones ya no se enviarán por carta, pero cuando se realicen publicaciones en dicho tablón se avisará a las personas interesadas mediante mensajes SMS o de correo electrónico. Los plazos para presentar alegaciones (15 días). El pago de las ayudas, se hará descontando del recibo mensual del alumno las cuantías económicas en las que haya sido becado. Si solo estudias una especialidad y una asignatura colectiva, dejaremos de girarte el recibo mensual. Si realizas alguna más, te giraremos en el recibo la cuota correspondiente a esa/s asignatura/s en las que no estás becado/a.